

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR PROYECTOS DE OCIO EDUCATIVO DESARROLLADOS DURANTE EL EJERCICIO 2024.

1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es el otorgamiento de subvenciones destinadas a apoyar a proyectos de ocio educativo para niños y adolescentes y a proyectos para jóvenes promovidos por entidades de la población dentro del ejercicio presupuestario 2024.

Son subvencionables los gastos vinculados a proyectos de actuación en estos ámbitos:

- a) Proyectos de ocio educativo dirigidos a niños y adolescentes de 4 a 15 años.
- b) Proyectos de ocio educativo dirigidos a jóvenes de 16 a 29 años.

2. Finalidad de las subvenciones

Estas bases regulan el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las disposiciones dinerarias, realizadas por el Ayuntamiento de la Ràpita, destinadas a fomentar proyectos y actividades de interés en el ámbito del ocio educativo para niños y adolescentes y proyectos y actividades destinadas a jóvenes.

3. Medio de notificación o publicación de la convocatoria

La convocatoria se remitirá a la base de datos nacional de subvenciones según el que prevé el artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El correspondiente extracto de la convocatoria pública se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Tarragona.

La convocatoria también se publicará al tablero electrónico de la web municipal.

4. Solicitudes y plazos de presentación

Las solicitudes se tienen que presentar en la forma, los tiempos y la documentación de la presente convocatoria a la sede electrónica del registro general de entrada de documentos del Ayuntamiento de La Ràpita, o por cualquier otro procedimiento reconocido por la ley, en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en estas bases, se requerirá su enmienda, que se tendrá que hacer en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicando que no hacerlo supondrá el cierre del expediente por dejación, previa resolución que se dictará en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del día siguiente de la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona.

5. Documentación a presentar

La documentación a presentar será la siguiente:

- a) Solicitud de la subvención para proyectos de ocio educativo
- b) Datos del proyecto. Anexo 1
Respecto al proyecto, este tendrá una extensión máxima de 6 páginas e incluirá como mínimo: • Breve definición de cómo será la actividad • Fechas y horarios de la actividad • Previsión de personas beneficiarias • Presupuesto global • Aportación propia y otros recursos previstos • Aportación solicitada • Personas responsables de la gestión del proyecto
- c) Ficha de acreedores. Anexo 2
- d) Declaración de cumplimiento de requisitos. Anexo 3
- e) Autorización de obtención de datos por procedimientos electrónicos. Anexo 4
- f) Documentación de la entidad:
 - i. Acreditación de la personalidad jurídica de la entidad
 - ii. Acreditación de la representación legal de la persona que hace el trámite (de acuerdo con los estatutos)
 - iii. Programa de actuación para el año vigente que tiene que incluir: • Número de miembros de la entidad • Los principales proyectos y actividades que de forma habitual la entidad hace durante el año • Las actividades anuales previstas y su coste • El presupuesto de ingresos y gastos del año en curso

6. Entidades beneficiarias y requisitos

Pueden acogerse a las subvenciones previstas en estas bases reguladoras, cualquier entidad sin afán de lucro que reúna los requisitos que se especifican:

- a) Tener la sede social al término municipal de la Ràpita, y tener presencia significativa en la ciudad y estén en activo.
- b) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con la hacienda local y haber justificado adecuadamente las subvenciones municipales concedidas anteriormente o que se encuentren dentro del plazo de obligación de justificación.
- c) Que su objeto de actuación sea la dinamización de proyectos juveniles en el marco de las diferentes políticas de juventud de la población o de ocio educativo para niños y adolescentes.
- d) Las subvenciones concedidas al amparo de estas bases se tendrán que destinar a financiar proyectos realizados durante el año en curso y antes del 31 de diciembre.
- e) Se subvencionará un máximo de dos proyectos por entidad, uno por cada ámbito de actuación.
- f) Las actividades tendrán que tener contratada una póliza de responsabilidad civil y un seguro de accidentes que las cubra.
- g) Cumplir con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

7. Ordenación

El órgano competente para la ordenación del procedimiento es la Concejalía de Juventud.

8. Instrucción

La instrucción del procedimiento corresponderá a la técnica referente del servicio de juventud del Ayuntamiento, que realizará de oficio cuántas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales tiene que formularse la propuesta de resolución.

9. Comisión de valoración

La Comisión de valoración estará presidida por la regidora de juventud, o persona en quien delegue. Actuará como secretario, el de la Corporación o persona en quien delegue, y dos técnicos municipales propuestos por la persona titular de la Concejalía de Juventud.

10. Resolución

El órgano competente para la resolución es la Junta de Gobierno Local.

11. Criterios de valoración de la subvención

Los criterios de otorgamiento de la subvención que se tendrán en cuenta serán los que se especifican a continuación:

GENERICO - ENTIDAD

Impacto social de la entidad en el territorio	No, la entidad no cuenta con...	Sí, la entidad cuenta con...
... socios de la entidad	0 puntos	3 puntos
... proyectos y actividades habituales durante el año	0 puntos	3 puntos
... un espacio propio	0 puntos	3 puntos
...voluntarios	0 puntos	3 puntos

Colectivos de la entidad que llevan a cabo los proyectos	No, la entidad no cuenta con...	Sí, la entidad cuenta con...
...jóvenes formados en el mundo del ocio educativo	0 puntos	3 puntos
	0 puntos	3 puntos

... jóvenes formados en otros ámbitos sociales		
... jóvenes en prácticas	0 puntos	3 puntos
... voluntariado	0 puntos	3 puntos
...otros	0 puntos	3 puntos

Nivel de implicación y colaboración de la entidad en las actividades sociales y festivas del municipio, organizadas por el Ayuntamiento	
Ninguna	0 puntos
La entidad participa en actividades sociales y/o festivas organizadas por el ayuntamiento.	5 puntos
La entidad se implica y colabora en actividades sociales y/o festivas organizadas por el ayuntamiento.	12 puntos

La entidad fomenta la participación de personas jóvenes....	No, la entidad no	Sí, la entidad a pesar de no especifica la metodología empleada para hacer--lo	Sí, la entidad y presenta una redacción cuidadosa de los mecanismos para hacer--lo
... fomenta la participación de personas jóvenes con necesidades educativas especiales en las actividades propias de la entidad.	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... favorece la participación de jóvenes con la inclusión de la dimensión de género en las actividades propuestas	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... fomenta la participación de personas jóvenes inmigradas incorporando algún mecanismo para favorecer la acogida de personas jóvenes recién llegadas.	0 puntos	3 puntos	6 puntos

Se prevé la formación permanente del equipo de dirigentes o miembros de la entidad	
No	0 puntos
Sí, la entidad prevé de forma puntual acciones formativas	5 puntos
Sí, la entidad prevé formaciones permanentes mediante un plan de formación	12 puntos

Grado de autofinanciación Financiación alternativa a la subvención del Ayuntamiento	No, el proyecto no cuenta con.....	Sí, el proyecto cuenta con...	Sí, el proyecto cuenta con... y presenta una redacción cuidadosa de los mismos
... convenios o ayudas públicas que provienen otras administraciones	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... convenios de patrocinio u otros ingresos provenientes de los sector privado	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... otros ingresos, cuotas actividades, cuotas entidades, etc.	0 puntos	3 puntos	6 puntos

Realización de proyectos nuevos o innovadores. La innovación viene dada cuando se aporta alguna mejora en los procesos existentes, ya sea en el diseño, en los procedimientos, en los contenidos de la intervención o en el resultado obtenido.	
No	0 puntos
Sí, es un proyecto nuevo o incluye mejoras en los procesos existentes a partir de una planificación limitada	5 puntos
Sí, es un proyecto nuevo o incluye mejoras en los procesos existentes a partir de un plan detallado	12 puntos

Se fomenta la participación de los jóvenes, recogiendo sus inquietudes e iniciativas, facilitando herramientas para que puedan expresarlas.	
No.	0 puntos
Sí, la entidad fomenta la participación de los jóvenes a pesar de que no presenta ningún mecanismo detallado de cómo se llevará a cabo	4 puntos
Sí, la entidad fomenta la participación de los jóvenes, recogiendo sus inquietudes e iniciativas, facilitando herramientas para que puedan expresarlas de forma genérica	8 puntos
Sí, la entidad presenta un plan de participación detallado donde se concretan las acciones, la metodología y la temporización de las acciones para fomentar la participación juvenil, a la vez que recoge las inquietudes y facilita herramientas para que puedan expresarlas	15 puntos

ÁMBITO 1 - PROYECTOS para niños y adolescentes de 4 a 15 años

En cuanto a la planificación del proyecto. Se presenta una redacción de...	No	Sí, el proyecto presenta una redacción de...	Sí, el proyecto presenta una redacción cuidadosa o muy esmerada de...
...de los objetivos del proyecto	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... la programación y duración de las actividades	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... la identificación de los recursos de que se disponen (humanos, técnicos, materiales y de infraestructura)	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... la planificación de la actividad	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... las personas beneficiarias del proyecto (público diana)	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... la metodología de intervención educativa	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... de un sistema de evaluación de la intervención educativa	0 puntos	3 puntos	6 puntos

Proyecto innovador que incluye: combinación de varias áreas de interés, la educación emocional, la educación 360, la promoción de las capacidades de cada niño en el ámbito de la educación en el ocio.	
No	0 puntos
Sí, el proyecto incluye acciones en ámbitos considerados innovadores a partir de una planificación limitada	3 puntos
Sí, el proyecto incluye acciones en ámbitos considerados innovadores a partir de un plan detallado	6 puntos

Nivel de interrelación con otras entidades de la ciudad. Se presenta conjuntamente el proyecto con más de una entidad o se agrupan esfuerzos de entidades	
No	0 puntos
Sí, el proyecto cuenta con acciones o colaboraciones puntuales otras entidades	3 puntos
Sí, la entidad presenta el proyecto conjuntamente con otras entidades	6 puntos

Viabilidad del proyecto y dificultad de ejecutarlo sin subvención. El porcentaje solicitado a la subvención, respecto al total del proyecto es....	
Más del 80%	0 puntos
Entre el 56 y el 79%	3 puntos
Entre el 31 y el 55%	6 puntos
Entre el 21 y el 30%	9 puntos
Hasta un 20%	12 puntos

En cuando a la continuidad del proyecto.... Se prevé dar continuidad a actividades que se desarrollan durante el periodo de verano?	
No, el proyecto no da continuidad a la actividad realizada durante los meses de verano	0 puntos
Si, el proyecto da continuidad a la actividad realizada durante los meses de verano	6 puntos

El proyecto revierte en la población de forma que genera movimiento económico a la entidad que permite llevar a cabo otras actividades o proyectos	
No, no se establece ningún mecanismo que detalle que de los beneficios del proyecto se generen otras actividades.	0 puntos
Sí, el proyecto tiene capacidad de generar movimiento económico a la entidad para llevar a cabo actividades que reviertan a sus miembros.	6 puntos
Sí, el proyecto tiene capacidad de generar movimiento económico a la entidad para llevar a cabo otras actividades que reviertan en la población en general.	12 puntos

Con el proyecto se promueven actividades con contenido....	No	Sí, el proyecto presenta un mecanismo genérico para promover actividades con contenido....	Sí, el proyecto presenta un mecanismo detallado para promover actividades con contenido....
... intergeneracional	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... medioambiental	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... de prevención de violencias	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... de fomento de valores (respeto, etc.)	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... de fomento de la corresponsabilidad	0 puntos	3 puntos	6 puntos

ÁMBITO 2 - PROYECTOS para jóvenes de 16 a 29 años

En cuanto a la planificación del proyecto. Se presenta una redacción de...	No	Sí, el proyecto presenta una redacción de...	Sí, el proyecto presenta una redacción cuidadosa o muy esmerada de....
...de los objetivos del proyecto	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... la programación y duración de las actividades	0 puntos	3 puntos	6 puntos

... la identificación de los recursos de que se disponen (humanos, técnicos, materiales y de infraestructura)	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... la planificación de la actividad	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... las personas beneficiarias del proyecto (público diana)	0 puntos	3 puntos	6 puntos

Proyecto innovador que incluye la combinación de varias áreas de interés.	
No	0 puntos
Sí, el proyecto incluye acciones en ámbitos considerados innovadores a partir de una planificación limitada	3 puntos
Sí, el proyecto incluye acciones en ámbitos considerados innovadores a partir de un plan detallado	6 puntos

Nivel de interrelación con otras entidades de la ciudad. Se presenta conjuntamente el proyecto con más de una entidad o se agrupan esfuerzos de entidades	
No	0 puntos
Sí, el proyecto cuenta con acciones o colaboraciones puntuales otras entidades	3 puntos
Sí, la entidad presenta el proyecto conjuntamente con otras entidades	6 puntos

Viabilidad del proyecto y dificultad de ejecutarlo sin subvención. El porcentaje solicitado a la subvención, respecto al total del proyecto es....	
Más del 80%	0 puntos
Entre el 56 y el 79%	3 puntos
Entre el 31 y el 55%	6 puntos
Entre el 21 y el 30%	9 puntos
Hasta un 20%	12 puntos

En cuanto a la continuidad del proyecto.... Se prevé dar continuidad a actividades que se desarrollan durante el periodo de verano?	
No, el proyecto no da continuidad a la actividad realizada durante los meses de verano	0 puntos
Si, el proyecto da continuidad a la actividad realizada durante los meses de verano	6 puntos

Con el proyecto se promueven actividades con contenido....	No	Sí, el proyecto presenta un mecanismo genérico para promover actividades con contenido....	Sí, el proyecto presenta un mecanismo detallado para promover actividades con contenido....
... solidario y de cooperación	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... medioambiental	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... de prevención de violencias	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... de fomento de valores (respeto, etc.)	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... de fomento de la corresponsabilidad	0 puntos	3 puntos	6 puntos
... de fomento de la participación de los jóvenes en la oferta de la población	0 puntos	3 puntos	6 puntos

El proyecto revierte en la población de forma que genera movimiento económico a la entidad que permite llevar a cabo otras actividades o proyectos	
No, no se establece ningún mecanismo que detalle que de los beneficios del proyecto se generen otras actividades.	0 puntos
Sí, el proyecto tiene capacidad de generar movimiento económico a la entidad para llevar a cabo actividades que reviertan a sus miembros.	6 puntos

Sí, el proyecto tiene capacidad de generar movimiento económico a la entidad para llevar a cabo otras actividades que reviertan en la población en general.	12 puntos
---	-----------

El proyecto prevé promover servicios de interés para la población juvenil de acuerdo con las líneas estratégicas y objetivos del Plan local de Juventud PLJ	
No	0 puntos
Sí, el proyecto establece un mecanismo para promover servicios de interés relacionados con alguna de las líneas estratégicas y de los objetivos del PLJ	6 puntos

12. Criterios de otorgamiento de subvención y cuantía

El importe subvencionable será proporcional a la puntuación obtenida según los criterios de valoración de subvención establecidos en estas bases de la convocatoria.

Se subvencionarán únicamente los proyectos con una puntuación superior a 30 puntos. Se tendrá en cuenta para el cómputo de la puntuación total, los puntos que correspondan a la parte genérica de la entidad más la parte del ámbito al que corresponda el proyecto

El importe de la subvención estará condicionado por el número total de proyectos a subvencionar.

En ningún caso la subvención será superior al importe del proyecto, ni al importe solicitado.

Para calcular la cuantía individualizada que se otorgará a cada uno de los beneficiarios, se aplicará la siguiente fórmula:

Cuantía individualizada = (Puntuación obtenida x 100/puntuación más alta) x importe solicitado/100.

Esta fórmula convierte en índice 100 la puntuación más alta de forma que se establece una relación proporcional en orden descendente de los diferentes proyectos presentados en función de la puntuación obtenida y la cantidad solicitada. En caso de que la consignación presupuestaria fuera inferior a la cantidad total resultando se aplicará un factor corrector para ajustar proporcionalmente la cantidad total a la cantidad máxima disponible.

La cuantía máxima disponible durante el año 2024 para el otorgamiento de las subvenciones previstas en esta convocatoria será de 6.000,00 euros, y se satisfarán con cargo a la aplicación presupuestaria 14 337 480 03.

13. Resolución y notificación

Una vez terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ayuntamiento de la Ràpita estudiará los diversos proyectos presentados y resolverá la convocatoria.

La resolución de concesión o de denegación corresponde a la Alcaldía o órgano municipal que tenga delegada esta atribución.

Una vez aprobada la convocatoria, la comisión calificadora se reserva el derecho de convocar las entidades beneficiarias para participar en un proceso conjunto de seguimiento y evaluación, en los proyectos subvencionados que crea conveniente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

La notificación de la resolución a las entidades se hará por notificación electrónica e-notum a todas las solicitudes presentadas independientemente de si son o no subvencionadas, teniendo que manifestar, por escrito, la aceptación de la subvención.

Transcurrido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado, o notificado resolución exprés, se podrá entender su solicitud desestimada por silencio administrativo.

Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, es procedente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

14. Modificaciones de los proyectos

En caso de haber cambios en el proyecto presentado inicialmente, hará falta que la entidad presente por instancia el nuevo proyecto detallando estos cambios y una justificación explicativa de los motivos de los cambios.

En caso de modificación del proyecto la comisión técnica volverá a valorar el nuevo proyecto. Si el importe es inferior al asignado inicialmente, la entidad tendrá que devolver la diferencia del importe.

15. Compatibilidad y destino de la aportación económica

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas o subvenciones siempre que la suma de los importes recibidos por este concepto no supere el coste total del proyecto.

No serán compatibles las subvenciones con los proyectos que formen o hayan formado parte de cualquier procedimiento de contratación llevado a cabo por el Ayuntamiento de la Ràpita y del cual la entidad solicitando sea la adjudicataria del contrato.

No se autorizarán cambios de destino en las subvenciones concedidas. Si es mujer los caso, la subvención podrá ser revocada por incumplimiento de los fines para los cuales fue otorgada.

16. Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la cual se concede la subvención

Las entidades beneficiarias dispondrán hasta el 30 de noviembre de 2024 para presentar la justificación de la actividad subvencionada, teniéndose que justificar el importe total del proyecto.

La documentación que se tendrá que presentar al trámite de justificación será:

1. Instancia de “Comunicación de la justificación de subvenciones”.
2. Memoria del proyecto subvencionado con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Memoria económica y relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor, del documento, importe y fecha de pago.
4. Acreditación de los pagos realizados por la subvención recibida, por un importe, como mínimo, equivaliendo a la aportación económica efectuada por el Ayuntamiento de la Ràpita.
5. Certificado de ingresos o subvenciones recibidas por la misma actividad con indicación del importe y su procedencia.
6. Acreditación del cumplimiento de la obligación de difusión y publicidad, prevista en el punto 20 f) de las bases.

17. Pago de la subvención

Se procederá al pago de la subvención una vez presentada por los beneficiarios la justificación regulada al apartado anterior y aprobada por el órgano competente.

En caso de que las personas beneficiarias sean deudoras del ayuntamiento, como consecuencia de una deuda vencida, liquidado y exigible, se podrá acordar la compensación.

18. Obligaciones de las entidades beneficiarias

Además de aceptar y cumplir la normativa aprobada por el Ayuntamiento y estas bases, son obligaciones de las entidades beneficiarias:

- a) Acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
- b) Aceptar la subvención y las condiciones de otorgamiento.
- c) Hacer constar la colaboración municipal en la difusión de la actividad
- d) Realizar la actividad que fundamenta la subvención y acreditar su efectiva realización.
- e) Comunicar en el Ayuntamiento cualquier modificación que se realice en la ejecución del proyecto respecto a la solicitud presentada.

- f) Cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de la Ràpita llevará implícita la condición que en toda la documentación escrita o gráfica de la actividad subvencionada se consigne la leyenda “con el apoyo del Ayuntamiento de la Ràpita” y el logotipo correspondiente.

La entidad subvencionada tiene la obligación de devolver la subvención concedida por el Ayuntamiento en los casos siguientes:

- g) Al finalizar el plazo de justificación que establecen estas bases, sin haber justificado el proyecto, siempre que no se haya solicitado un aplazamiento debidamente motivado y lo haya aprobado el órgano competente.
- h) Por incumplir o contravenir algún punto de estas bases.
- i) Por destinar los fondos subvencionados a otras finalidades diferentes de las que motivaron la concesión.

19. Incumplimientos y reintegro

El incumplimiento de las obligaciones impuestas por estas bases a las entidades beneficiarias, si son constitutivas de infracción según la tipificación establecida a los arts. 56, 57 y 58 de la Ley General de Subvenciones, dará lugar a la tramitación del correspondiente expediente sancionador y establecimiento de las sanciones correspondientes, o bien el reintegro en los casos legalmente establecidos, de acuerdo con la Ley General de Subvenciones.

20. Criterios de graduación de posibles incumplimientos

De acuerdo con la legislación vigente en materia de subvenciones, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo del otorgamiento de la subvención, en cada caso, conforme al principio de proporcionalidad siguiente:

Supuesto	Posibles incumplimientos	Porcentaje sobre la subvención otorgada
1	Obtención de la subvención falseando u ocultando condiciones	100%
2	Incumplimiento de la obligación de justificación	100%
3	Incumplimiento total de las finalidades	100%
4	Demora en la presentación de la justificación (fuera de plazo), sin contestar el requerimiento del departamento gestor	100%
5	Incumplimiento parcial de las actividades y/o acciones	Proporcional a las finalidades y/o acciones no realizadas en relación al total del proyecto
6	Justificación insuficiente	La parte no justificada adecuadamente
7	Exceso de financiación	Supondrá un reintegro en la misma proporción (%) de la

		subvención concedida por el Ayuntamiento de la Ràpita
--	--	---

21. Medidas de garantía

Se excluyen las medidas de garantía.

22. Régimen jurídico

Estas bases se regulan por las bases de ejecución del presupuesto municipal, el Reglamento orgánico del ayuntamiento de la Ràpita, la Ordenanza general de subvenciones del ayuntamiento de la Ràpita y por la normativa vigente en materia de subvenciones otorgadas por las administraciones públicas y la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.